



## Resolución Gerencial Regional

N° 040-2023-GR/APURIMAC/GRPPAT.

Abancay, 23 AGO. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 004-2023-GRAP/09.03/SGDIEI/P/YMC de fecha 05/06/2023, Informe N° 118-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 08/06/2023, Informe N° 137-2023-GRAP/11/SGPS/R.P/RJBA de fecha 28/06/2023, Memorando N° 698-2023-GRAP/11/GRDS, de fecha 30/06/2023, Informe N° 142-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 30/06/2023, Informe N° 279-2023-GRAP/09/GRPPAT de fecha 30/06/2023, Informe N° 391-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 07/03/2023, Informe N° 150-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 11/07/2023, Informe N° 001-2023-GRAP/11/SGPS/E.I/RJBA de fecha 19/07/2023, Informe N° 159-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 23/06/2023, Informe N° 007-2023-GRAP/09.03/SGDIEI/P/YMC de fecha 24/07/2023, Informe N° 173-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 25/07/2023, Informe N° 130-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 31/06/2023, Informe N° 618-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 01/08/2023, Informe N° 008-2023-GRAP/09.03/SGDIEI/P/YMC de fecha 04/08/2023, Informe N° 185-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 04/08/2023, Informe N° 339-2023-GRAP/09/GRPPAT de fecha 07/08/2023, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que "El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

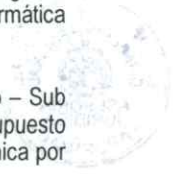
Que, mediante la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01** publicado en el peruanos el 21/01/2019, se aprueba la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y según numeral 29.2 "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";**

Que, de conformidad a la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, de fecha 31/01/2019 se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los presupuestos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente, disponiéndose en el numeral 32.3, lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, **la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**". Y en su numeral 32.4, se indica que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."; y 32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;**

Que, es de observancia lo dispuesto por la **Directiva N° 001-2022 -GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"**, aprobada por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR vigente en la actualidad;** donde establece en su **Numeral 8.3.1.3.3 Evaluación de ET o DE.**- La evaluación del ET o DE comprende actividades de verificación de estándares de calidad, el asesoramiento técnico, el monitoreo y seguimiento a la implementación de observaciones y recomendaciones en el proceso de la elaboración del ET o DE, lo que permite alertar y corregir de manera oportuna aspectos técnicos que pudieran afectar a la adecuada y correcta ejecución física de las inversiones. **Numeral 8.3.1.4.4. Evaluación del ET y/o DE.**- La evaluación de los ET o DE estará a cargo del **EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN de cada UEI**, y se puede ejecutar por las siguientes modalidades, según a la tipología y/o complejidad del ET o DE: **a.- Administración Directa b. Administración Indirecta (...)** **Numeral 8.3.2.7. Aprobación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente:** "Culminada la evaluación y aprobada por el Equipo Técnico de Evaluación obtenido el informe de consistencia, el jefe de proyecto remitirá un ejemplar en archivo físico y digital a Sub Gerencia de Estudios Definitivos o quien haga sus veces en la UEI debidamente foliado y firmado por los especialistas de la elaboración y evaluación para la aprobación del ET vía acto resolutorio. **EL RESPONSABLE DE LA UEI EMITE EL ACTO RESOLUTIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL ET y/o DE,** una vez obtenida la Resolución se notifica con tres copias una para a las UEI, una para la Oficina de Supervisión y una que se mantiene en la Sub Gerencia de Estudios (o la que haga sus veces en la UEI) para su archivo y custodia en físico, escaneado digital la versión final aprobada;

**Sobre los trámites administrativos, realizados para la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWTCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2544984;**

- Mediante el **Informe N° 004-2023-GRAP/09.03/SGDIEI/P/YMC de fecha 05/06/2023**, el Ing. Yeber Medina Collavino, remite a la Lic. Yudith Caballero Palomino – Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadista e Informática, el Expediente Técnico y/o documento equivalente de la **IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWTCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con CUI N° 2544984, para su evaluación;
- Mediante **Informe N° 118-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 08/06/2023**, la Lic. Yudith Caballero Palomino – Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadista e Informática, remite dicho documento equivalente, al Gerente Regional de Desarrollo Social, para efectos de solicitar el apoyo con la evaluación técnica por un profesional de informática adscrita a su dependencia.
- Mediante **Informe N° 142-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 30/06/2023**, la Lic. Yudith Caballero Palomino – Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadista e Informática, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el documento equivalente en cuestión, teniendo en cuenta la conformidad técnica por







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



parte del Especialista – Evaluador, para efectos de los trámites correspondientes, y remitir a la DRAJ, para la emisión del proyecto resolutivo. 040

- Mediante Informe N° 279-2023-GRAP/09/GRPPAT de fecha 30/06/2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente General Regional, el documento equivalente de la IOARR en cuestión, para su aprobación, el mismo que cuenta la conformidad técnica por parte del Especialista – Evaluador, y se disponga remitir a la DRAJ, para la emisión del proyecto resolutivo.
- Mediante Informe N° 391-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 07/03/2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite observaciones al Expediente Técnico, ello bajo las consideraciones descritas en el citado documento;
- Mediante Informe N° 001-2023-GRAP/11/SGPS/E.I/RJBA de fecha 19/07/2023, el Evaluador de Proyectos de Inversiones, remite al Sub Gerente de Desarrollo Institucional de Estadista e Informática, el Informe de evaluación del documento equivalente de la IOARR en cuestión, ello bajo las consideraciones y sustento técnico, descritos en el citado documento;
- Mediante Informe N° 179-2023/GR.APURIMAC/UND-INF/PRSQ de fecha 24/07/2023, el Ing. Patrick R. Salazar Quispe, remite a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de Estadista e Informática, el estado situacional de equipos del Gobierno Regional de Apurímac, que necesitan ser sustituidos, debido al tiempo de uso, vigencia tecnológica, límite de impresoras y copias (para impresoras) por tanto, se sugiere tomar en consideración la adquisición de nuevos equipos, ya que estos generan gastos constantes en reparación y mantenimiento, además que su antigüedad no permiten realizar el uso de aplicativos informáticos más actuales; Ello, bajo las consideraciones descritas en el citado documento;
- Mediante Informe N° 130-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 31/06/2023, el Ing. Marco Arizaba Arriaga, en calidad de Coordinador de Proyectos de Inversión – profesional adscrito a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), emite el informe de registro, aprobado por la ORFEI de acuerdo a un diagnóstico de los activos estratégicos, por lo que se ha planteado una inversión de reposición, el registro se ha realizado mediante FORMATO N° 07-C, la revisión, evaluación y aprobación de consistencia de una IOARR y registro por la UF de las variaciones mediante FORMATO N° 08, no están contempladas en la Directiva general vigente. Todo ello obedece requisitos previos por tratarse de Proyecto de Inversión. La Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), no revisa, evalúa y aprueba la consistencia del documento equivalente de una IOARR. Es responsabilidad de la UEI la aprobación del documento equivalente y registro en el Banco de Inversiones mediante FORMATO N° 07-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR (Sección B). Ello, bajo las consideraciones descritas en el citado documento;
- Mediante Informe N° 618-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 01/08/2023, el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI – remite Opinión sobre Documento Equivalente de la IOARR en cuestión, ello, bajo las consideraciones que se describe en el citado documento;
- Mediante Informe N° 008-2023-GRAP/09.03/SGDIEI/P/YMC de fecha 04/08/2023, el Ing. Yeber Medina Collavino, desde el ámbito de su competencia administrativa, solicita al Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, realice el acto resolutivo del Documento Equivalente de la IOARR en cuestión, resaltando que las modificaciones resultantes del diagnóstico en la Etapa de Ejecución (Elaboración del Exp. Técnico) resultaron incrementales en los equipos computacionales y en la adquisición de fotocopiadoras debido a que estas ya se encuentran obsoletas en condición mala, tal como reza en el Informe N° 179-2023/GR.APURIMAC/UND-INF/PRSQ, también añadir que los equipos tecnológicos tienen una vida útil o vigencia tecnológica, los cuales se tomaron en consideración para el determinar el diagnóstico; Ello, bajo las consideraciones descritas en el citado documento;
- Mediante el Informe N° 185-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 04/08/2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T. el documento equivalente de la IOARR en cuestión, para su aprobación, en atención al Decreto Supremo N° 231-2022-EF – Modificación de Disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativos N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2028-EF, con la finalidad de aclarar respecto a la viabilidad de aprobación de la IOARR en cuestión, para la implementación y adquisición de bienes informáticos, para el Gobierno Regional de Apurímac,
- Mediante Informe N° 339-2023-GRAP/09/GRPPAT de fecha 07/08/2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T. insta al Gerente General Regional, el documento equivalente de la IOARR en cuestión, poniendo en conocimiento que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, remite el presente expediente con modificaciones que resultaron del diagnóstico en la etapa de ejecución, para que sea aprobado resolutivamente, resaltando que en cuanto a la asignación presupuestal en el PIM, actualmente se dispone S/. 1'152.110.00 soles, se indica que el monto restante será asignado en los próximos meses, cuando se tenga el proyecto habilitador, por ello, se adjunta el reporte de certificación vs marco presupuestal;





Respecto a las Opiniones técnicas, de revisión, evaluación de la Aprobación del Documento Equivalente de la IOARR con CUI N° 2544984:

Que, antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar el Informe N° 004-2023-GRAP/09.03/SGDIEI/P/PMC de fecha 05/06/2023, donde el Ing. Yeber Medina Collavino, remite el documento equivalente de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWITCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con CUI N° 2544984, del cual podemos inferir y extraer técnicamente lo siguiente:

(...)

RESUMEN EJECUTIVO

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA IOARR**

**1.01 NOMBRE DE LA IOARR:**

El expediente técnico de la IOARR y/o documento equivalente del IOARR **"ADQUISICION DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWITCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con código único de inversiones 2544984

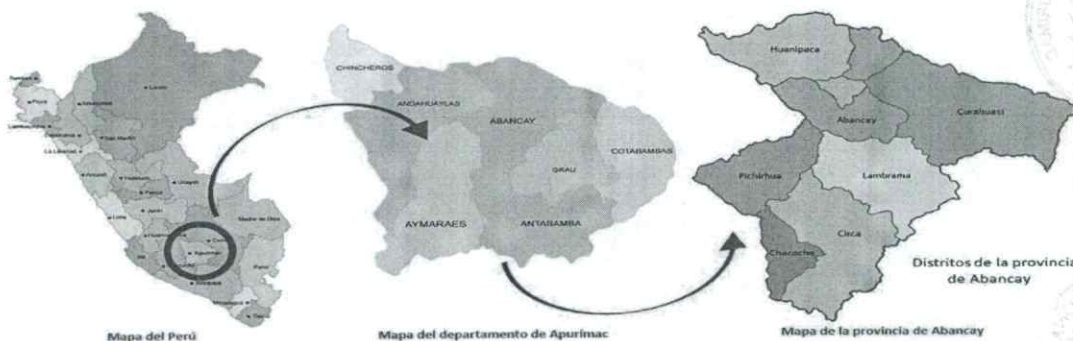
**1.02 ANTECEDENTES**

La elaboración del presente expediente técnico y/o documento equivalente en la etapa de ejecución del Ciclo de vida de Proyectos de INVIERTE:PE, tiene como antecedente el estudio de Pre-inversión a nivel de IOARR denominado: **"ADQUISICION DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWITCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**. con código único de inversiones 2544984, registrado el 11 de marzo del 2022 y viabilizado/aprobación, el 15 de marzo del 2022 con Informe Técnico IOARR N° 001-2022-GRAP/ORFEI/MAAA

Según informe N° 137-2023/GR.APURIMAC/UNID-INF/PRSQ, donde se precisa el inventario de los bienes para determinar el estado actual de los bienes y en coordinación con el responsable de la Unidad de Informática y la Sub Gerencia de Imagen Institucional Estadística e Informática, se determina la necesidad de ampliar la reposición de los bienes y equipos computacionales.

**1.03 UBICACIÓN**

Departamento	: Apurímac
Provincia	: Abancay
Distrito	: Abancay
Dirección	: Jr. Puno N° 107, cercado de Abancay
Zona	: Urbana



**1.04 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

Altitud : 2377 msnm  
Zona : 18 L

Abancay se encuentra en la latitud -13.63389 y longitud -72.88139. Hace parte del continente de América del Sur y está ubicado en el hemisferio sur.

- Coordenadas decimales
- Formato simple  
-13.63389, -72.88139
- Coordenadas GD
- Grados decimales  
13.6339° S 72.8814° O
- Coordenadas GMS
- Grados, minutos y segundos  
13°38'2" S 72°52.883' O

**1.05 TIPO DE INTERVENCIÓN:**

De acuerdo a la normatividad vigente, la presente inversión se ciñe a una inversión IOARR de optimización.

Tipo de inversión

Tipo de inversión.- De acuerdo al diagnóstico realizado por los especialistas de la Unidad de Informático de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática; asimismo, debido a la necesidad y la solicitud de reponer los equipos informáticos por parte del personal que opera en las distintas oficinas antes descritas, se ha determinado que el tipo de inversión sea por "Reposición", que contempla la adquisición de equipos para reemplazar aquellos activos que han cumplido su vida útil estimada y/o vida útil efectiva.

Naturaleza.- De acuerdo al diagnóstico realizado por la Unidad de Informática, se requiere reponer y agregar nuevos equipos informáticos y de telecomunicaciones para el adecuado funcionamiento operativo del servicio en el Gobierno Regional; por tanto, la naturaleza de inversión por Optimización será de "Adquisición".

Activos.- Los activos identificados para su reemplazo son los siguientes:

Activos a Reponer

- Estación de trabajo
- Impresora multifuncional
- Escáner
- Switch
- Sistema de Procesamiento y almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge)
- Sistema de aire acondicionado
- Sistema ininterrumpido de energía (UPS)
- Enrutador (Router) de red
- Sistema de video vigilancia

Activos estratégicos para adquirir

- Librería de cintas
- Lector de código de barra
- Cámara digital
- Impresora Plotter
- Equipo de video vigilancia
- Software

Considerada dentro de los activos estratégicos para adquirir, según el informe técnico N° 0001-2022-GRAP/ORFEI/MAAA, dentro de la implementación del activo estratégico "Software" se consideraran servicios de desarrollo e implementación de plataformas de gestión de la información, dentro de ellos destacan la implementación de la metodología BIM, con el uso de todos los software de aplicación colaborativa y la implementación de las plataformas nacionales de la gestión documental en su primera etapa en el marco de la transformación digital con el fin de:

- Acceso a los servicios públicos haciendo uso de medios digitales, para lograr la autenticación electrónica, interoperabilidad con el ciudadano.
- Establece las medidas necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas
- Gobierno más eficaz y eficiente, mayor transparencia, empoderamiento a los ciudadanos a través de la consolidación de un estado abierto y transparente
- Tomar decisiones eficientes basadas en datos a partir del buen uso y aprovechamiento de la información con las herramientas digitales





- Empoderar al ciudadano y empresas a través de la consolidación de un estado abierto, participativo, en todos los asuntos de interés público a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales.
- Impulsa el desarrollo del estado y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, Integra y Articula las políticas públicas a través del aprovechamiento estratégico de las herramientas digitales y tics.

Tipo de factor productivo. - Los activos estratégicos antes descritos, son en general equipos informáticos y de telecomunicación; por tanto, el tipo de factor productivo está clasificado como "Equipamiento".

### 1.06 INSTITUCIONALIDAD

#### Datos Generales

Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

Nivel de Gobierno : GOBIERNOS REGIONALES

Entidad : GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Nombre de la OPMI : OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Resp. de la OPMI : CALEP PILLACA JANAMPA

Unidad Formuladora (UF)

Nivel de Gobierno : GOBIERNOS REGIONALES

Entidad : GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Unidad Formuladora : OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES

Resp. de la UF. : GERMUTH ALVITES ASCUE

Formulador / Evaluador : ING. MARCO ANTONIO ARIZABAL ARRIAGA

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de Gobierno : GOBIERNOS REGIONALES

Sector : GOBIERNOS REGIONALES

Entidad : GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Unidad Ejecutora de Inversiones : GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Responsable de la UEI. : NICANOR QUISPE AMAO

Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP : REGIÓN APURIMAC-SEDE CENTRAL

Responsabilidad funcional de la inversión y articulación con el Programa Multianual (PMI)

Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

División funcional : 006 Gestión

Grupo funcional : 0009 Soporte tecnológico

Sector responsable : -

Tipología : TIC

### 1.07 OBJETIVO DE LA IOARR

El objetivo de la IOARR busca proporcionar herramientas tecnológicas necesarias para optimizar los procesos administrativos, mejorar la eficiencia en la gestión de documentos y promover un entorno de trabajo más productivo. La estación de trabajo permitirá a los empleados realizar tareas informáticas de manera más eficiente, mientras que la impresora multifuncional y el escáner facilitarán la impresión, copia y digitalización de documentos. El switch proporcionará conectividad de red confiable para los equipos, los servidores almacenarán la información, así como mejorar la gestión de la información en el marco del Gobierno Electrónico y Transformación digital.

Además de los equipos mencionados, el proyecto puede incluir otros activos tecnológicos necesarios, como servicios de implementación de cableado estructurado, servicios de implementación de gobierno electrónico y transformación digital accesorios y otros dispositivos complementarios para garantizar un funcionamiento completo y efectivo de la infraestructura tecnológica.

En resumen, el objetivo del proyecto es mejorar la capacidad tecnológica del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central mediante la adquisición de equipos y otros activos tecnológicos necesarios para mejorar los procesos de trabajo y la gestión de documentos en el marco de la transformación digital.

### 1.08 DESCRIPCION DEL ÁREA DE ESTUDIO

El espacio donde se realizará las actividades del proyecto corresponde a la infraestructura física existente del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con infraestructura de cuatro niveles y está ubicado en Jr. Puno 104-107 del distrito de Abancay de la provincia de Abancay y la región Apurímac, no se tendrá actividades constructivas por lo cual el impacto del proyecto no disminuirá la capacidad productiva de la entidad.





El Gobierno Regional de Apurímac no cuenta con los equipos necesarios para la gestión en materia de Gobierno Digital, generando gastos indebidos en usuarios internos y externos, debido a la falta de modernización con tecnologías de información y comunicación que mejoren la gestión pública para brindar servicios de calidad.

Para efectos de digitalizar la gestión pública en el Gobierno Regional de Apurímac, para generar beneficios en los usuarios internos y externos, existe la necesidad de implementar un Gobierno Digital, en el marco de las normas legales dictadas por el Gobierno Central.

Para ello el Gobierno Regional de Apurímac debe implementar y fortalecer las oficinas estratégicas con equipos informáticos y tecnología acorde a las necesidades para realizar progresivamente una transformación digital, estos activos formaran parte de las herramientas que gestionen la información tales como: Servidores, escáneres, lectores de barras, lector de tarjetas inteligentes, discos duros, cintas de datos, etc. Asimismo, es necesario contar con licencias de software que permitan lograr una adecuada gestión de la identidad digital y seguridad de la información.

**1.09 SUSTENTO DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DUPLICIDAD**

Desde el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria

En cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1432, los Sectores han aprobado y publicado en sus respectivos portales institucionales los "Criterios de Priorización Sectoriales".

Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente

**4.1. Criterio de Cierre de Brechas**

Se prioriza la presente inversión toda vez que está orientada al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, específicamente referido a la adquisición de equipamiento TECNOLÓGICO Y MEJORA DEL CENTRO DE DATOS, siendo condición básica prioritaria para el adecuado desarrollo de las actividades del centro de Datos del Gobierno Regional de Apurímac.

Actualmente el servicio del centro de Datos funciona en el segundo nivel del pabellón General de la sede central. Se debe mencionar que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la brecha de infraestructura o acceso a servicios es definida como la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a un fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad en lo respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a servicios.

**1.10 METAS DE LA IOARR**

La IOARR contempla metas para ejecución los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
<b>01</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE OPTIMIZACIÓN</b>			
01.01	ADQUISICION DE ESTACIÓN DE TRABAJO			
01.01.01	SUMINISTRO DE COMPUTADORA PORTATIL I	und	13.00	13.00
01.01.02	SUMINISTRO DE COMPUTADORA PERSONAL+ MONITOR DE 32 PULGADAS	und	67.00	67.00
01.01.03	SUMINISTRO DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO WORKSTATION+ MONITOR DE 32 PULGADAS	und	14.00	14.00
01.01.04	SUMINISTRO DE COMPUTADORA PORTATIL SLIM	und	1.00	1.00
01.02	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL			
01.02.01	SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL LASER	und	21.00	21.00
01.02.02	SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	und	1.00	1.00
01.02.03	SUMINISTRO DE IMPRESORA DE DE GRAN FORMATO DE INYECCIÓN (PLOTTER)	und	1.00	1.00





01.03	ADQUISICION DE ESCANER			
01.03.01	SUMINISTRO DE ESCANER DE PRODUCCIÓN	und	4.00	4.00
01.04	ADQUISICION DE SWITCH			
01.04.01	SUMINISTRO DE SWITCH 48 G+ PoE+ 4SFP	und	3.00	3.00
01.04.02	SUMINISTRO DE SWICTH 48G PoE+	und	2.00	2.00
01.05	ADQUISICION DE SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO(SERVIDORES,STORAGE,LIBRERIAS DE RESPALDO,CLOUDBRIDGE)			
01.05.01	SUMINISTRO DE SERVIDOR TIPO I	und	2.00	2.00
01.06	ADQUISICION DE SISTEMA DE AIRE CONDICIONADO			
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESIÓN DE TIPO INROW PARA DATA CENTER	und	1.00	1.00
01.07	ADQUISICION DE SISTEMA ININTERRUPIDO DE ENERGIA (UPS)			
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFASICO DE DOBLE CONVERSIÓN EN LIMITES DE 10 KVA,9KVA	und	2.00	2.00
01.07.02	SUMINISTRO DE UPS DE 1KVA	und	91.00	91.00
01.08	ADQUISICION DE ENRUTADOR (ROUTER)DE RED			
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSCEIVER COMPATIBLE	und	10.00	10.00
01.08.02	SUMINISTRO DE E INSTALACIÓN RUTEADOR DE RED-ROUTER	und	1.00	1.00
01.09	ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA			
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRABADOR DE VIDEO DE RED (NVR)+10 TB DE DISCO	und	1.00	1.00

Elaboración: Equipos técnico

**1.11 DESCRIPCION TÉCNICA DE LA IOARR EQUIPOS DE REPOSICIÓN**

Se realizará la adquisición de equipos computacionales y tecnológicos, necesarios para lograr el objetivo, se realizarán también instalación del cableado estructurado y su respectiva certificación, sin dejar de lado la instalación de los circuitos eléctricos, una vez instalado los equipos necesarios se desarrollará la gestión de la información mediante la implementación de plataformas.

Se realizará cableado de red horizontal para instalación de sistemas Wireless para potenciar la conectividad en las oficinas del Gobierno regional de Apurímac

**1.12 PRESUPUESTO TOTAL DE LA IOARR**

**IOARR: "ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWITCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**

DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: ABANCAY

MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA.

MONTO DEL COSTO DIRECTO:

S/. 2,451,315.49

DISTRITO: ABANCAY - SEDE CENTRAL

**RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS**

A EQUIPAMIENTO DE OPTIMIZACION		COSTO	
CD	COSTO DIRECTO		S/. 2,451,315.49
GG	GASTOS GENERALES	4.85% CD	S/. 119,005.42
GS	GASTOS DE SUPERVISION	1.03% CD	S/. 25,277.50
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	0.51% CD	S/. 12,493.60
ET	EXPEDIENTE TECNICO	0.41% CD	S/. 10,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>			<b>S/. 2,618,092.01</b>
P T	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 2,618,092.01</b>

SON: Dos millones seiscientos diesiocho mil noventa y dos con 01/100 soles.





- 1.13 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
- 1.14 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA.
- 1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 06 MESES (180 días calendario), para la ejecución del proyecto. Ello, bajo responsabilidad las consideraciones descritas en el citado documento;

Que, como sustento de ello, se emite el Informe N° 001-2023-GRAP/11/SGPS/E.I/RJBA de fecha 19/07/2023, donde el Ing. Richard John Bravo Alcca -EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIONES, designados mediante Memorandum N° 171-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 19 de julio de 2023, remite al Sub Gerente de Desarrollo Institucional de Estadística e Informática, el Informe de evaluación al documento equivalente de la IOARR en cuestión, que desde el ámbito de su competencia administrativa bajo responsabilidad APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA, del cual podemos inferir lo siguiente:

(...)

**CUADRO DE VARIACIÓN PRESUPUESTAL Y PORCENTUAL ENTRE PERFIL Y EXP. TEC.**

PRE INVERSIÓN	DOCUMENTO EQUIVALENTE	VARIACIÓN PRESUPUESTAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
S/ 1,142,088.70	S/2,618,092.01	S/1,476,003.31	129.237%

Los contenidos que se han considerado para el estudio definitivo son los siguientes:

- ✓ Resumen ejecutivo.
- ✓ Memorias descriptivas.
- ✓ Análisis de costo.
- ✓ Presupuesto.
- ✓ Insumos.
- ✓ Resumen de presupuesto.
- ✓ Cronograma de ejecución.
- ✓ Metrados.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Anexos cotizaciones.

**a) REVISIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**

El presente informe tiene como finalidad dar conformidad y aprobar el expediente técnico titulado "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER Y SWITCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY" presentado por el equipo encargado del Gobierno Regional de Apurímac, con el objetivo de mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad.

Que habiéndose revisado el expediente Técnico y/o documento equivalente de la IOARR para la elaboración de los estudios definitivos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWITCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY" se puede informar lo siguiente:

**CUADRO DE CONTENIDOS MÍNIMOS POR ESPECIALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

ÍTEM	EXISTENCIA	DICTAMEN
1.- RESUMEN EJECUTIVO	ENCONTRADO	CONFORME
2.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS	ENCONTRADO	CONFORME
3.- ANALISIS DE COSTO	ENCONTRADO	CONFORME
4.- PRESUPUESTO	ENCONTRADO	CONFORME
5.- INSUMOS	ENCONTRADO	CONFORME
6.- RESUMEN DE PRESUPUESTO	ENCONTRADO	CONFORME
7.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	ENCONTRADO	CONFORME
8.- METRADOS	ENCONTRADO	CONFORME
9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENCONTRADO	CONFORME
10.- ANEXOS COTIZACIONES	ENCONTRADO	CONFORME





Durante el proceso de análisis del expediente técnico, se realizaron las siguientes evaluaciones y consideraciones:

- **Antecedentes:** Se revisaron los antecedentes que llevaron a la elaboración del expediente técnico, incluyendo las necesidades identificadas en términos de infraestructura tecnológica, los objetivos planteados y los recursos disponibles.
- **Requerimientos:** Se analizaron los requerimientos técnicos y funcionales de los equipos y sistemas propuestos en el expediente técnico. Se verificó que cumplan con los estándares de calidad, capacidad, compatibilidad y seguridad necesarios para satisfacer las necesidades del Gobierno Regional de Apurímac.
- **Presupuesto:** Se evaluó el presupuesto asignado para la adquisición del hardware y los activos tecnológicos propuestos. Se verificó que esté en línea con las cotizaciones y costos de mercado, garantizando una gestión financiera adecuada y una utilización eficiente de los recursos disponibles.
- **Beneficios esperados:** Se analizaron los beneficios esperados de la adquisición de los equipos y sistemas propuestos, como la mejora de la infraestructura tecnológica, la optimización de los procesos, la seguridad de la información, y la contribución a la transformación digital en el Gobierno Regional de Apurímac.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ *El expediente técnico presentado cumple con los requerimientos y criterios establecidos para la adquisición de hardware general, sistemas de procesamiento y almacenamiento, estación de trabajo, escáner y otros activos. Los equipos y sistemas propuestos se consideran adecuados y alineados con las necesidades y objetivos del Gobierno Regional de Apurímac.*
- ❖ *Por todo lo mencionado líneas arriba y habiéndose revisado el expediente técnico en formato físico y formato digital, se **APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA** de acuerdo a la normativa vigente para la elaboración y aprobación de expediente técnico, de la IOARR: del Proyecto: "**ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWITCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY**".*
- ❖ *El expediente técnico asciende a un monto total de S/. 2,618,092.01 nuevos soles, con un plazo ejecución de 06 meses (180 días calendario), por la modalidad de **Administración Directa**, por lo tanto, se concluye que para el inicio de su ejecución física – financiera el expediente técnico deberá ser aprobada resolutiveamente.*
- ❖ *Se recomienda aprobar el expediente técnico y proceder con la adquisición de los equipos y sistemas propuestos, siguiendo los procedimientos establecidos por la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. Se sugiere dar continuidad al proceso de implementación de manera planificada y coordinada, considerando las etapas y plazos establecidos en el expediente técnico.*
- ❖ *Se sugiere establecer un mecanismo de seguimiento y monitoreo durante la implementación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, la calidad de los equipos y sistemas adquiridos, y la correcta ejecución financiera del proyecto.*
- ❖ *Se insta a promover la capacitación y sensibilización del personal involucrado en el uso y mantenimiento de los nuevos equipos y sistemas, a fin de maximizar su eficiencia y aprovechar al máximo los beneficios esperados.*
- ❖ *Para la culminación satisfactoria en las fechas establecidas de las actividades mencionadas a realizar, se recomienda dar todas las facilidades necesarias y asignar la totalidad del presupuesto considerado en el expediente técnico.*
- ❖ *Cabe indicar que según la DIRECTIVA N° 001 -2022-GR.APURIMAC/GR-Lineamientos para la programación mutianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del gobierno regional de Apurímac, en el cual nos indica que deberá ser remitida a al ORFEI Y/O UF de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y/o Gerencias Sub Regionales, para la consistencia de la Inversión y registro del Formato N° 08-A de la DG y Posterior Aprobación mediante Acto Resolutivo por el Responsable de la UEI Correspondiente, por lo cual se deberá registrar el en Formato 8-A, según lo indicado por Asesoría Legal. Ello, **responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones descritas en el citado documento;***

Que, de lo antes descrito se emite el Informe N° 179-2023/GR.APURIMAC/UND-INF/PRSQ de fecha 24/07/2023, donde





040

el Ing. Patrick R. Salazar Quispe, profesional adscrito la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de Estadística e Informática, remite el estado situacional de equipos del Gobierno Regional de Apurímac, que necesitan ser sustituidos, debido al tiempo de uso, vigencia tecnológica, límite de impresoras y copias (para impresoras) por tanto, se sugiere tomar en consideración la adquisición de nuevos equipos, ya que estos generan gastos constantes en reparación y mantenimiento, además que su antigüedad no permiten realizar el uso de aplicativos informáticos más actuales; para ello, se corrobora del Acta de Socialización de la IOARR y la Verificación del Estado de Bienes Informáticos, del cual extraemos lo siguiente:

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LA IOARR Y LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE BIENES INFORMÁTICOS**

IOARR	"ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"
CÓDIGO UNIFICADO	2544984
INSTITUCIÓN	Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac.
UBICACIÓN	Distrito: Abancay. Provincia: Abancay Región: Apurímac

Siendo las nueve y treinta de la mañana del día martes treinta de junio del año dos mil veinte y tres, reunidos en la oficina de la unidad de Informática, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, se dio a conocer a los representantes de la UEI y Unidad Productora el proceso de elaboración del documento equivalente, con la finalidad de socializar la elaboración del mismo y realizar la verificación de todos los bienes existentes y la condición de estos en la actualidad para una adecuada determinación del dimensionamiento del proyecto y realizar las pruebas de Operación de los bienes existentes para la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con código unificado 2544984, donde se pudo verificar que es necesaria la incrementación de los metrados, debido a que estos bienes se encuentran en condición "mala" y es de imperiosa necesidad reemplazar las mismas. Se adjunta:

- Cuadro de inventario con sus respectivos detalles registrados al momento del levantamiento de la información.

En señal de conformidad se firma la siguiente en original y una (01 copia), por todos los representantes que realizaron la verificación.

*[Signature]*

Ing. Víctor Medina Colmenero  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*[Signature]*

Ing. Patrick R. Salazar Quispe  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

*[Signature]*

Ing. Adm. Yudyth C. Viana Pineda  
SUB GERENTE DE ASesoría JURÍDICA

*[Signature]*

Ing. Sheila Contreras Pizarro  
ESPECIALISTA



Que, para el presente caso en particular, debemos ponderar el Informe N° 130-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 31/06/2023, donde el Ing. Marco Arizaba Arriaga, en calidad de Coordinador de Proyectos de Inversión – profesional adscrito a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), emite el informe de registro, aprobado por la ORFEI de acuerdo a un diagnóstico de los activos estratégicos, por lo que se ha planteado una inversión de reposición, el registro se ha realizado mediante **FORMATO N° 07-C**, la revisión, evaluación y aprobación de consistencia de una IOARR y registro por la UF de las variaciones mediante **FORMATO N° 08**, no están contempladas en la Directiva general vigente. Todo ello obedece requisitos previos por tratarse de Proyecto de Inversión. **La Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), no revisa, evalúa y aprueba la consistencia del documento equivalente de una IOARR.** Es responsabilidad de la UEI la aprobación del documento equivalente y registro en el Banco de Inversiones mediante **FORMATO N° 07-C**: Registros en la fase de Ejecución para IOARR (Sección B). **Elo, bajo las consideraciones descritas en el citado documento;**







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, estando al contenido de los actuados en el presente expediente técnico de la IOARR en cuestión, se infiere la **Certificación – Marco Presupuestal – 2023**, expedida por la Sub Gerencia de Presupuesto, para la Adquisición de Equipos – del cual podemos advertir la disponibilidad presupuestal por el Importe total ejecutora **SI. 1'142,310.00 soles** – para tal efecto, como se observa de la toma fotográfica:

Hora: 08:14:13  
Pag.: 1 de 2

**CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2023**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

M E N S U A L I Z A D O

SEC.	FUNC.	CATEGORIA	FF	ESPECIFICA DET	PM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO
0187	90022544984.6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	03.006	0010															
Mes: 0001 - 0011854 EQUIPAMIENTO DEL SOFTWARE. EQUIPO: 1.000, APURIMAC, ABANCAY, MULTIDISTRITAL																			
1 RECURSOS ORDINARIOS																			
2.6	3	2	3	2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES	1,142,088	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,142,088.00
2.6	8	1	3	1	ELABORACION DE EXPEDIENTES	10,022	0,00	0,00	0,00	0,00	9,800.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,800.00	222.00
PARCIAL FTE 1					1,152,110	0,00	0,00	0,00	0,00	9,800.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,800.00	1,142,310.00
TOTAL META					1,152,110	0,00	0,00	0,00	0,00	9,800.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,800.00	1,142,310.00
TOTAL EJECUTORA					1,152,110	0,00	0,00	0,00	0,00	9,800.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,800.00	1,142,310.00

Que, mediante Proveído Gerencial General N° 5849-2023-GRAP/06/GG de fecha 07/08/2023, el Gerente General Regional, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWTCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con CUI N° 2544984, para efectos de proyectar el acto resolutorio y trámite correspondiente;

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de la IOARR con CUI N° 2544984; y sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los informes de orden técnico, así como del **EVALUADOR DE INVERSIONES**, (lo que deja constancia) y avalados por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadista e Informática, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, quienes indican que el trámite se enmarcará en la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"**, y demás dispositivos legales de la materia, sobre el que se contrae el procedimiento de elaboración y aprobación del expediente técnico, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. ergo, en el presente caso corresponde advertir lo siguiente:

- ❖ Este Expediente Técnico, cuenta con el pronunciamiento, informes técnicos, y **OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA**, por parte del **EVALUADOR DE INVERSIONES**, designados mediante Memorandum N° 171-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 19 de julio de 2023, lo que se deja constancia y avalados por los diferentes órganos de Línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son**: Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, y Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos, que han emitido sus opiniones favorables; **quiénes**







040

señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.

- ❖ En el presente Documento Equivalente, debemos advertir con respecto a la Consistencia – que no es requisito para su aprobación por tratarse de un **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de una IOARR de REPOSICIÓN – **ES RESPONSABILIDAD DE LA UEI LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE Y REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES – MEDIANTE FORMATO N° 07-C – REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA IOARR (SECCIÓN B).**
- ❖ Este Documento Equivalente tiene **CONFORMIDAD TÉCNICA** por parte del **EVALUADOR DE INVERSIONES** de la IOARR con CUI N° 2544984, en mérito al **Informe N° 001-2023-GRAP/11/SGPS/E.I/RJBA** de fecha 19/07/2023, suscrito por Ing. Richard John Bravo Alca.
- ❖ Cuenta con el Formato N° 07-C – Sección "B" Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito al **Informe N° 130-2023-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/MAAA**, anexos, recibido en fecha 31/07/2023.
- ❖ Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", concomitante con la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"**.
- ❖ Resaltar que, para el presente caso en concreto, la Aprobación del Documento Equivalente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LÍNEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2469927, por un Presupuesto total de **S/. 2'618,092.01 soles**, no es objeto de Control **Concurrente** por parte de la Contraloría y Ministerio Público en el marco de la Ley N° 31358, pues el costo de la Inversión no supera el monto de cinco (5) millones de soles;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWTCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con CUI N° 2544984, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables del Equipo Técnico de Evaluación del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWTCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con CUI N° 2544984;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 17/01/2023 y de conformidad con lo establecido en el **Decreto Legislativo N° 1252**, su Reglamento, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR** -"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", y su apartado 8.3.3.9.2. "Tipos de Modificaciones", Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWTCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con CUI N° 2544984; con un Presupuesto total de **S/ 2'618,092.01** (Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Noventa y Dos con 01/100 Soles), que se ejecutará bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución programado de **06 meses (180 días calendarios)**; ello, por haberse encontrado conforme técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO**  
**Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**IOARR: "ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER Y SWITCH; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**

DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: ABANCAY  
**MODALIDAD:** ADMINISTRACION DIRECTA.  
**MONTO DEL COSTO DIRECTO:** S/. 2,451,315.49  
**DISTRITO:** ABANCAY - SEDE CENTRAL



**RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS**

A	EQUIPAMIENTO DE OPTIMIZACIÓN		COSTO	
	CD	COSTO DIRECTO		S/. 2,451,315.49
	GG	GASTOS GENERALES	4.85% CD	S/. 119,005.42
	GS	GASTOS DE SUPERVISION	1.03% CD	S/. 25,277.50
	LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	0.51% CD	S/. 12,493.60
	ET	EXPEDIENTE TECNICO	0.41% CD	S/. 10,000.00
		<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/. 2,618,092.01</b>
C	P. T	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 2,618,092.01</b>

**SON:** Dos millones seiscientos dieciocho mil noventa y dos con 01/100 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que el presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER,** que la aprobación del DOCUMENTO EQUIVALENTE del proyecto con CUI N° 2544984; es de carácter eminentemente técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR,** que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Documento Equivalente aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE,** con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), al Ing. Richard John Bravo Alca - **EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIONES** (profesional adscrito a la GRDS), y demás instancias competentes de la Entidad para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CPCC. NICANOR QUISPE AMAO**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



C.c.  
 Archivo  
 NQA/GR

